

Sanciona los reemplazos de doña [REDACTED]
[REDACTED] por
doña [REDACTED] y de don
[REDACTED], del Proyecto
Habitacional Sierra Nevada, comuna de
Antofagasta.

Antofagasta , 29 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1323

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución Nº 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución Nº 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución TRA Nº 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº823 (V. Y U.), de fecha 29 de marzo de 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49. (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del catastro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de abril y junio de 2019.
- c) La Resolución Exenta Nº01751 (V. Y U.), de fecha 02 de agosto del 2019, que modifica la Resolución Exenta Nº823 (V.Y.U). de 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V.Y.U), de 2011, en la alternativa de postulación individual para personas que forman parte del catastro de familias del programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de abril y junio del 2019, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de abril de 2019.
- d) Debido a que la beneficiaria [REDACTED] del Proyecto Habitacional Sierra Nevada, código 157810, no se encuentra viviendo en el país, es que se procede a realizar reemplazo por [REDACTED].
- e) Debido al fallecimiento de la beneficiaria, doña [REDACTED] por no darse las condiciones de sustitución de acuerdo al artículo 58 del D.S. Nº 49, es que se reemplazará por doña [REDACTED].
- f) La desvinculación de doña [REDACTED] del Proyecto Habitacional Sierra Nevada, código 157810, debido al incumplimiento de los estatutos internos del comité habitacional, en su lugar, se procederá con la incorporación, en calidad de reemplazo, por la señora [REDACTED].

- g) La desvinculación de don [REDACTED] del Proyecto Habitacional Sierra Nevada, código 157810, debido al incumplimiento de los estatutos internos del comité habitacional, en su lugar, se procederá con la incorporación, en calidad de reemplazo, por doña [REDACTED]
- h) Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el D.S. Nº 49 FSEV, en el Artículo 57 para dar curso a los reemplazos, es procedente reemplazar a los beneficiarios/as, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

R E S O L U C I Ó N:

1º. SANCIONÁSE los siguientes reemplazos, en el Proyecto Sierra Nevada, código 157810, por los motivos señalados en el presente acto administrativo:

Nombre de Beneficiario/a	RUN de Beneficiario/a	Nombre de Reemplazante	RUN de Reemplazante
[REDACTED]			

2º. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3º.INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

MCC/CPN/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- - MONSERRAT CAMERON - PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- - EVELYN SILVA MORENO - DPTO. OO.HH.
- - CAROLINA PINEDA - DPTO. OO.HH.
- - SOLANGE MURA - DPTO. OO.HH.
- - ANDREA BRAVO - DPTO. OO.HH.
- - ELIZABETH ZARATE - DPTO. OO.HH.
- - OFINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G